



Ministerio de Educación

Orientaciones para la Evaluación Integral

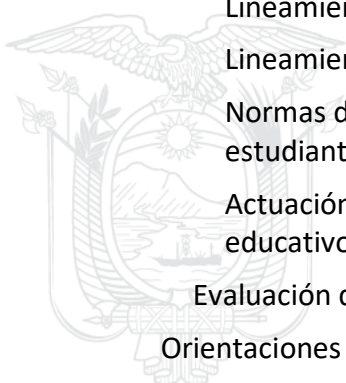
Régimen Costa-Galápagos 2020-2021
Primer Quimestre





TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
Introducción	3
Marco Legal	4
La evaluación educativa en el contexto actual.....	10
Orientaciones para la aplicación de la evaluación formativa (evaluaciones parciales) .	10
Orientaciones para la aplicación de la evaluación sumativa (examen quimestral)	12
Orientaciones para la aplicación de la evaluación del comportamiento	13
Sobre el comportamiento en los espacios de convivencia virtual	13
Lineamientos Generales	13
Lineamientos para docentes.....	14
Normas de convivencia durante clases virtuales y responsabilidades de los estudiantes	14
Actuación en situaciones de riesgo, detectadas o cometidas en el ámbito educativo	16
Evaluación del comportamiento en contextos sin conectividad.....	18
Orientaciones para el registro de la asistencia	20
CONTROL DE LA ASISTENCIA	20
REGISTRO DE LA ASISTENCIA	21
Lineamientos para el registro de calificaciones	22
Responsabilidades de las Instituciones Educativas	23
Anexos.....	25
Rúbrica para evaluación: Portafolio del Estudiante	26
Lista de cotejo: evaluación del comportamiento para estudiantes sin conectividad	27
Semáforo de uso seguro de la Internet.....	28
Claves para el uso seguro de la Internet	29



Introducción

Este documento tiene por objetivo presentar las orientaciones conceptuales y metodológicas respecto de la evaluación educativa. Esta herramienta se ha desarrollado en medio de un contexto en el que todos los actores sociales de nuestro país han contribuido para que la “*educación no se detenga*”. Los esfuerzos de docentes, familias, organismos nacionales e internacionales, y de todas las instituciones del Estado se han articulado para que el derecho a una educación de calidad se desarrolle en el contexto de la pandemia y post pandemia.

Estamos en un escenario inédito en la historia de la educación del país. Nunca antes nos habíamos enfrentado al cierre de las instituciones educativas a nivel global. Es así que, dentro de este escenario, los retos y las posibilidades de cambios profundos en el sistema educativo ecuatoriano se vuelven tan importantes, pertinentes y necesarios. La evaluación educativa se visualiza en este abanico multicolor de posibilidades, ya que tiene un rol fundamental para que los procesos de enseñanza y aprendizaje puedan alcanzar los objetivos planteados y desarrollados en el *día a día*.

El presente documento se dirige a los diversos actores educativos del país, principalmente a docentes y directivos de las instituciones educativas. Pretende orientar las prácticas evaluativas que se vienen implementando. En este sentido, se presenta el *marco legal* respecto a la evaluación educativa, focalizándose en los componentes de aprendizaje y comportamiento. Posterior a este abordaje, se desarrollan las orientaciones para cada uno de los componentes mencionados. Se complementa con las definiciones operativas para el registro de asistencia y de calificaciones.

Sin lugar a dudas, en este nuevo escenario pedagógico, el rol de los docentes en nuestro sistema educativo es fundamental. Su práctica educativa renovada de forma continua definirá la mejora de la calidad educativa en el país. En este sentido, las presentes reflexiones contribuyen a que la renovación, así como los cambios profundos y pertinentes en nuestra educación, se orienten desde las prácticas evaluativas significativas, flexibles y contextualizadas.

Marco Legal

La Constitución de la República en el artículo 26 establece que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*.

El artículo 343 ibídem, señala que: *“El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades”*.

De igual manera, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) establece a la evaluación como un principio de la educación, la cual debe ser *“integral”* y debe desarrollarse *“como un proceso permanente y participativo del Sistema Educativo Nacional”*.

Así mismo, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (RLOEI), en su artículo 184, define a la evaluación de los aprendizajes como un *“proceso continuo de observación, valoración y registro de información que evidencia el logro de objetivos de aprendizaje de los estudiantes y que incluye sistemas de retroalimentación, dirigidos a mejorar la metodología de enseñanza y los resultados de aprendizaje”*. Además, aclara que *“los procesos de evaluación estudiantil no siempre deben incluir la emisión de notas o calificaciones. Lo esencial de la evaluación es proveerle retroalimentación al estudiante para que este pueda mejorar y lograr los mínimos establecidos para la aprobación de las asignaturas del currículo y para el cumplimiento de los estándares nacionales. La evaluación debe tener como propósito principal que el docente oriente al estudiante de manera oportuna, pertinente, precisa y detallada, para ayudarlo a lograr los objetivos de aprendizaje”*.

Sobre los propósitos de la evaluación, el artículo 185 de RGLOEI establece: *“(1) Reconocer y valorar las potencialidades del estudiante como individuo y como actor dentro de grupos y equipos de trabajo; (2) Registrar cualitativa y cuantitativamente el logro de los aprendizajes y los avances en el desarrollo integral del estudiante; (3) Retroalimentar la gestión estudiantil para mejorar los resultados de aprendizaje”*

evidenciados durante un periodo académico; y, (4) Estimular la participación de los estudiantes en las actividades de aprendizaje”.

Sobre la evaluación de los aprendizajes

El artículo 186 del RGLOEI menciona que los tipos de evaluación para el desarrollo de los aprendizajes son: “*diagnóstica, formativa y sumativa*”. En este sentido, algunas características de la evaluación estudiantil son: “(1) Tiene valor intrínseco y, por lo tanto, no está conectada necesariamente a la emisión y registro de una nota; (2) Valora el desarrollo integral del estudiante, y no solamente su desempeño; (3) Es continua porque se realiza a lo largo del año escolar, valora el proceso, el progreso y el resultado final del aprendizaje; (4) Incluye diversos formatos e instrumentos adecuados para evidenciar el aprendizaje de los estudiantes, y no únicamente pruebas escritas; (5) Considera diversos factores, como las diferencias individuales, los intereses y necesidades educativas especiales de los estudiantes, las condiciones del establecimiento educativo y otros factores que afectan el proceso educativo; y, (6) Tiene criterios de evaluación explícitos, y dados a conocer con anterioridad al estudiante y a sus representantes legales” (art. 187).

Sobre los informes de aprendizaje

El artículo 209 del RGLOEI, sobre los informes de aprendizaje, especifica que: “*las instituciones educativas deben emitir en un formato oficial definido por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional informes parciales, quimestrales y anuales de aprendizaje, que expresen cualitativa y cuantitativamente el alcance de los aprendizajes logrados por el estudiante en cada una de las asignaturas, y en los que se deben incluir recomendaciones para promover el aprendizaje del estudiante. Los informes se clasifican de la siguiente manera:*

(1) Informe parcial de aprendizaje. Es un informe que expresa cualitativa y cuantitativamente el alcance de los aprendizajes logrados por el estudiante en cada una de las asignaturas, y formula recomendaciones y planes de mejoramiento académico que deben seguirse durante un período determinado, tal como se prevé en el Proyecto Educativo Institucional.

(2) Informe quimestral de aprendizaje. Es un informe que contiene el promedio de las calificaciones parciales y el examen quimestral. Expresa cualitativa y cuantitativamente el alcance de los aprendizajes logrados por el estudiante en cada una de las asignaturas, y formula recomendaciones y planes de mejoramiento académico que deben seguirse”.

Sobre el examen quimestral

El Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (RGLOEI), en su artículo 209 establece que ***“la nota del examen quimestral no puede ser mayor al veinte por ciento (20 %) de la nota total del quimestre correspondiente a cada asignatura, y el porcentaje restante debe corresponder a las notas parciales obtenidas durante ese período”***.

El mismo documento regulatorio, en su artículo 215 determina que *“los docentes deben diseñar los exámenes quimestrales con un (1) mes de anticipación a su aplicación, y someterlos a la revisión de la respectiva Junta de Grado o Curso, para que esta certifique si son adecuados o no”*.

Sobre la evaluación del comportamiento

El Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en su artículo 56, menciona que el tutor *“es el principal interlocutor entre la institución y los representantes legales de los estudiantes. Está encargado de realizar el proceso de evaluación del comportamiento de los estudiantes a su cargo, para lo cual debe mantener una buena comunicación con todos los docentes del grado o curso”*.

El artículo 222 del mencionado reglamento establece que *“la evaluación del comportamiento de los estudiantes en las instituciones educativas cumple un objetivo formativo motivacional y está a cargo del docente de aula o del docente tutor*.

La evaluación del comportamiento de los estudiantes debe ser cualitativa, no afectar la promoción de los estudiantes y regirse a la siguiente escala:

A=muy satisfactorio	Lidera el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social.
B=satisfactorio	Cumple con los compromisos establecidos para la sana convivencia social.
C=poco satisfactorio	Falla ocasionalmente en el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social.
D=mejorable	Falla reiteradamente en el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social.
E=insatisfactorio	No cumple con los compromisos establecidos para la sana convivencia social.

La evaluación del comportamiento de los estudiantes debe incluirse en los informes parciales, quimestrales y anuales de aprendizaje”.

Sobre el registro de asistencia

El Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural en su artículo 23, sobre la **Educación escolarizada**, señala *“la educación escolarizada conduce a la obtención de los siguientes títulos y certificados: el certificado de asistencia a la Educación Inicial, el certificado de terminación de la Educación General Básica y el título de Bachillerato.*

Y agrega que *“las instituciones fiscales, municipales, particulares y fiscomisionales aplicarán el presente lineamiento, a fin de cumplir el artículo 169 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que señala: “El control y registro de la asistencia de los estudiantes en todas las instituciones educativas públicas, fiscomisionales y particulares es obligatorio, y se debe hacer de acuerdo con la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional”.*

El artículo 168 del RGLOEI establece que *“la asistencia a las actividades educativas es de carácter obligatorio y se debe cumplir dentro de las jornadas y horarios establecidos por la institución educativa en la que se hallare matriculado el estudiante”.* Es obligación de los representantes legales de los estudiantes garantizar la asistencia a clases de sus representados, y de igual manera los estudiantes son responsables de permanecer en el establecimiento educativo durante toda la jornada escolar. A su vez, las autoridades, los docentes y el personal administrativo de las instituciones educativas tienen la responsabilidad de crear y mantener las condiciones apropiadas a fin de que los estudiantes asistan puntualmente a las actividades educativas.

En cuanto al control y registro de la asistencia el **artículo 169** del RGLOEI señala que *“los estudiantes en todas las instituciones educativas públicas, fiscomisionales y particulares es obligatorio, y se debe hacer de acuerdo con la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional”.*

Sobre la inasistencia de uno (1) o dos (2) días de los estudiantes a la institución educativa, el artículo 170 del RGLOEI manifiesta que debe *“ser notificada inmediatamente a sus representantes legales, quienes deben justificarla, a más tardar, hasta dos (2) días después del retorno del estudiante a clases, ante el docente de aula en el caso de Educación Inicial, y ante el profesor tutor o guía de curso en el caso de Educación General Básica y Bachillerato. Si la inasistencia excediere dos (2) días continuos, el representante legal del estudiante deberá justificarla, con la documentación respectiva, ante la máxima autoridad o el Inspector general de la institución educativa”.*

La **inasistencia recurrente** de acuerdo al **artículo 171** del RGLOEI es *“cuando la inasistencia de un estudiante fuere recurrente y estuviere debidamente justificada, la*

máxima autoridad de la institución educativa solicitará la aplicación de las medidas previstas en la normativa expedida por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional, a fin de garantizar la continuidad de los estudios, el apoyo sicopedagógico y las tutorías académicas correspondientes según el caso”.

El **artículo 172** del RGLOEI señala que la **reprobación de asignaturas por inasistencias** para los estudiantes de Básica Superior y Bachillerato, cuyas inasistencias injustificadas excedieren del diez por ciento (10 %) del total de horas de clase del año lectivo en una o más asignaturas, reprobarán dichas asignaturas.

El **artículo 173**, sobre la **prohibición de abandono**, menciona que: *“Sin perjuicio de las acciones educativas disciplinarias a las que hubiere lugar, una vez iniciadas las clases el alumno no podrá abandonarlas y, de hacerlo sin el permiso del maestro de aula, tutor o guía de curso o inspector de la institución educativa, según el caso, incurrirá en faltas injustificadas”.*

Sobre la promoción

En cuanto a la **Promoción**, el **artículo 195** del RGLOEI indica que *“se entiende por “promoción” al paso de los estudiantes de un grado o curso al inmediato superior”.*

Los **requisitos para la promoción**, de acuerdo con el **artículo 196** del RGLOEI, indica que *“La calificación mínima requerida para la promoción, en cualquier establecimiento educativo del país, es de siete sobre diez (7/10)”.* En los subniveles de Básica Elemental y Básica Media, para la promoción al siguiente grado se requiere una calificación promedio de siete sobre diez (7/10) en el conjunto de las asignaturas que componen la malla curricular.

En el subnivel de Básica Superior y el nivel de Bachillerato, para la promoción al siguiente grado o curso, se requiere una calificación promedio de siete sobre diez (7/10) en cada una de las asignaturas del currículo nacional.

Las asignaturas adicionales al currículo nacional que cada establecimiento definiere en su Proyecto Educativo Institucional, correspondientes a la innovación curricular que estuviere debidamente aprobada por el Nivel Zonal respectivo, serán requisitos para la promoción dentro del establecimiento; sin embargo, no lo serán si el estudiante continúa sus estudios en otra institución educativa.

Sobre el registro de calificaciones

En cuanto al **Registro**, según el artículo 218 del RGLOEI indica que *“Las instituciones educativas están obligadas a registrar, en el sistema automatizado diseñado para el efecto por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional, las notas que acrediten a favor de un estudiante la promoción de grado, curso y término de nivel. La acción oficial de registro de notas debe realizarse en las fechas definidas en el calendario escolar”*.



La evaluación educativa en el contexto actual

En un momento como el actual, la evaluación debe ser flexible y contextualizada, de manera que se adapte a las realidades de los estudiantes en el desarrollo de sus aprendizajes. Esto exige que los diversos actores, (docentes, directivos, entre otros) promuevan la empatía para comprender las diversas situaciones que los estudiantes y sus familias presentan.

Las recomendaciones nacionales e internacionales enfatizan el rol formativo y motivador de la evaluación estudiantil. Es decir, se recomienda que los docentes retroalimenten de manera pertinente para que se alcancen los objetivos de aprendizaje. Solo así, la evaluación puede constituirse en un elemento fundamental para el desarrollo de aprendizajes relevantes y de garantía del derecho a una educación de calidad.

Lo mencionado en los párrafos anteriores, implica pasar de una evaluación entendida como un fin en sí mismo, hacia una visión de la “evaluación para el aprendizaje”, centrada en la persona, con retroalimentación y para el desarrollo de habilidades.

A continuación, se mencionan algunas consideraciones importantes para la evaluación educativa:

- ✓ La premisa más importante se refiere a que el docente debe focalizarse en plantear procesos, tiempos o espacios continuos de retroalimentación para que el estudiante alcance el objetivo de aprendizaje planteado.
- ✓ La evaluación debe ser planteada para la mejora de los aprendizajes de las y los estudiantes. Es un doble efecto, ya que también se puede mejorar la práctica docente (cfr. Del Pozo, 2017).
- ✓ La evaluación debe ser realista, relevante, constructiva, comunicativa y flexible. Este proceso verifica el logro de habilidades, conocimientos y/o destrezas.

En las siguientes secciones se establecerán las orientaciones respectivas para: 1) la evaluación formativa y 2) la evaluación sumativa.

Orientaciones para la aplicación de la evaluación formativa (evaluaciones parciales)

La evaluación formativa es presentada en el RGLOEI como un proceso que se “*desarrolla durante el proceso de aprendizaje para permitirle al docente realizar ajustes en la metodología de enseñanza, y mantener informados a los actores del proceso educativo sobre los resultados parciales logrados y el avance en el desarrollo integral del estudiante*” (artículo 186). Es decir, constituye un ejercicio de valoración, registro continuo de la información y retroalimentación por parte del docente, de manera que los estudiantes alcancen los objetivos de aprendizaje.

La evaluación formativa se refiere al tipo de evaluación que permite al docente adaptar su acción pedagógica en función de **procesos** y los problemas de aprendizaje que puedan ser observados en los estudiantes.

En el marco de la situación actual, la evaluación formativa comprenderá dos momentos. El primero, corresponde a recolección de la información que se realizará a través del portafolio del estudiante. El segundo momento, implica el análisis de la información y la ejecución de acciones de mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje. Es importante identificar los progresos y las dificultades del aprendizaje de los estudiantes, en función de adaptar las actividades educativas para fortalecerlos y solventar las dificultades encontradas. Este momento de valoración se realizará a partir de una rúbrica (Anexo 1).

Algunos elementos importantes sobre el “Portafolio del Estudiante”

El “Portafolio del Estudiante” puede ser entendido como una metodología de evaluación centrado en el proceso de desarrollo de aprendizajes de los estudiantes. Y la herramienta que permite su evaluación es la denominada tabla-matriz de evaluación o rúbrica.

Además, el Portafolio del Estudiante constituye una recopilación de trabajos efectuados por las y los estudiantes durante el ciclo de aprendizaje (Valencia, 1993; Barbera, 2005). Este instrumento permite evidenciar el proceso del desarrollo de los objetivos planteados en el proceso de enseñanza, así como los logros obtenidos en cuanto a aprendizajes, evidencias (ensayos, artículos, consultas, informes, talleres y productos). Se pueden incluir informes de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación desarrollados. Esta información al ser interpretada críticamente por docentes, permite evidenciar el desempeño académico, humano y emocional de las y los estudiantes, y también de sus esfuerzos, progresos y logros.

A continuación, se presentan algunas ventajas de utilizar el “Portafolio del Estudiante”:

- Estimula la experimentación y creatividad del estudiante, ya que deberá encontrar la mejor manera para reflejar todo el trabajo realizado y el aprendizaje adquirido.
- Es una alternativa a la evaluación realizada a través de un examen, que además ofrece una visión más amplia y profunda de lo que un estudiante sabe y puede hacer.
- Permite que el estudiante refleje su propio punto de vista sobre su aprendizaje, facilitando que reflexione y que trabaje la competencia de Aprender a aprender.

- Se puede utilizar en todos los niveles escolares y con diferentes objetivos, además que su presentación puede incluir diversos formatos: físico (carpeta, bitácora, entre otros), o digital (videos, álbumes digitales, entre otros).

Orientaciones para la aplicación de la evaluación sumativa (examen quimestral)

El examen quimestral de los estudiantes del Régimen Costa del año lectivo 2020-2021 se realizará por medio de un “Proyecto”, de manera que se prioriza la evaluación centrada en el aprendizaje y en el desarrollo de habilidades, sobre los instrumentos estandarizados o de base estructurada.

Es necesario considerar que el examen quimestral debe realizarse de acuerdo con algunos parámetros metodológicos, entre los cuales se encuentran:

- Los docentes deben plantear la evaluación quimestral de acuerdo a lo establecido en el marco legal vigente.
- El tiempo para que los estudiantes desarrollen su evaluación quimestral debe ser definido por cada institución educativa. Para esto considerarán: (1) el cumplimiento del cronograma escolar; (2) la realidad y contexto de los estudiantes y, (3) criterios pedagógicos para el desarrollo apropiado de la evaluación.
- El examen quimestral se articulará al desarrollo de los proyectos definidos a partir de los recursos de las “Fichas Pedagógicas”.
- Los docentes elaborarán los instrumentos de evaluación pertinentes y contextualizados, a partir de los “criterios de realización” definidos en cada Proyecto.
- Los docentes socializarán, a los estudiantes y representantes legales, los criterios e indicadores de evaluación del Proyecto.
- Se recomienda que se generen “listas de cotejo” para establecer la calificación del Proyecto.

Las Instituciones Educativas que, de acuerdo con su propuesta pedagógica, planteen otras metodologías e instrumentos de evaluación deben considerar los siguientes criterios: integralidad de la evaluación, realidad de los estudiantes (contexto) y, pertinencia de la evaluación al aprendizaje desarrollado. Es necesario insistir en que dichas metodologías e instrumentos de evaluación planteadas por los docentes, **deberán ser totalmente diferentes al de un instrumento de evaluación acumulativa (exámenes, cuestionarios, entre otros).**

Orientaciones para la aplicación de la evaluación del comportamiento

Sobre el comportamiento en los espacios de convivencia virtual

Lineamientos Generales

Frente a los desafíos que implica el afrontar la emergencia sanitaria por COVID-19, el Ministerio de Educación, ha adaptado todo su accionar para garantizar que la educación continúe. En ese sentido, se proponen los siguientes *lineamientos generales para fomentar y fortalecer la convivencia armónica y la cultura de paz en los espacios virtuales de interacción entre todos los miembros de la Comunidad Educativa* (estudiantes, docentes, autoridades, profesionales DECE), a fin de garantizar espacios educativos seguros:

- Generar espacios de conversación sobre el uso seguro de las herramientas virtuales para fomentar la comunicación y formación de estudiantes (Anexo 2).
- Definir, entre la comunidad educativa, acuerdos de convivencia para el desarrollo de las clases virtuales; se recordarán constantemente estos acuerdos.
- Dar a conocer las medidas de privacidad y seguridad que ofrecen las plataformas virtuales a docentes estudiantes y otros actores. Se deberá exponer estas medidas al inicio de las clases virtuales.
- Reflexionar con los miembros de la comunidad educativa sobre el hecho que la exposición a los medios virtuales tiene el mismo o mayor impacto que en el mundo físico. En este sentido, se aplicará las normativas vigentes para la convivencia armónica en el aula.
- Fomentar sentido de comunidad facilitando preguntas abiertas que permitan conocerse entre el grupo de estudiantes y docentes, al inicio de cada clase. Esto favorece al sentido de pertenencia, igualdad, trabajo en equipo, cuidado, convivencia y comunidad. Se puede considerar como ejemplo algunas de las siguientes preguntas: **¿Cuál es tu deporte o actividad favorita? ¿Qué cualidad destacas de un compañero o compañera de clase?**
- Mantener una comunicación constante con padres de familia o representantes legales y estudiantes, para un acompañamiento psicosocial preventivo.
- Enviar a padres de familia o representantes legales y estudiantes recursos educativos virtuales, que favorezcan al desarrollo integral de sus representados.
- Establecer mecanismos que favorezcan la permanencia de los y las estudiantes en sus trayectorias educativas.
- Establecer mecanismos virtuales que contribuyan a erradicar la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Lineamientos para docentes

Para garantizar la convivencia armónica durante el desarrollo de las horas de clases virtuales, los y las docentes, aplicarán un enfoque de derechos que se resumen en el respeto a la integridad emocional y mental de los y las estudiantes, así como de respeto a su diversidad.

A continuación, se plantean recomendaciones para generar un espacio de enseñanza - aprendizaje virtual adecuado:

- Conocer las herramientas digitales que dispone la plataforma, para adaptarlas adecuadamente a la planificación y desarrollo de la clase;
- Indagar sobre las oportunidades y riesgos que ofrecen las herramientas digitales antes de elegir las;
- Considerar las condiciones familiares y personales en la que se encuentran los y las estudiantes;
- Evaluar el acceso que tienen los y las estudiantes a internet y medios de aprendizaje digitales;
- Decidir los recursos a utilizarse (PowerPoint, videos, clases en línea, presentaciones con anotaciones, entre otras);
- Adaptar la metodología de enseñanza-aprendizaje virtual, se recomienda utilizar estrategias que mantengan la atención e interés de los y las estudiantes;
- Estar dispuesto a escuchar a los y las estudiantes en cualquier circunstancia;
- Establecer exigencias adecuadas a los recursos tecnológicos y de tiempo con lo que cuentan los estudiantes;

Normas de convivencia durante clases virtuales y responsabilidades de los estudiantes

El capítulo IV del RGLOEI establece que: *“al inicio del año lectivo, los estudiantes y sus representantes legales deberán firmar una carta de compromiso en la que afirmen comprender las normas, y se comprometan a que el estudiante no cometerá actos que las violenten.”*

Por lo tanto, en todas las instituciones educativas, cada docente realizará un proceso de 40 minutos, para que junto con los y las estudiantes se determinen, en consenso, las normas y reglas a seguir durante las clases virtuales en relación con:

1. Uso del teléfono celular u otro objeto que distraigan la atención durante las horas de clase virtuales, excepto cuando estos equipos sean parte de la

- planificación y desarrollo de la actividad, lo cual se deberá indicar anticipadamente.
2. Consumo de alimentos o bebidas durante las horas de clases virtuales.
 3. Abandono de las clases virtuales sin autorización del/la docente.
 4. Interrupción de las horas de clases virtuales.
 5. Consumo de alcohol, tabaco u otras drogas durante las horas de clases virtuales.
 6. Disturbios durante las horas de clases virtuales que causen conflicto o interrupciones, como el uso inadecuado del micrófono para intervenir o mientras interviene el docente, ingresar a clases que no les corresponden, uso de la pizarra para realizar rayones inapropiados, entre otros.
 7. Acciones proselitistas relacionadas con movimientos o partidos políticos.
 8. Inasistencia a las horas de clases virtuales sin justificación.
 9. Problemas de conectividad y herramientas de estudio que podrían afectar la asistencia a las clases virtuales.
 10. Situaciones familiares que afectan la asistencia a las clases virtuales y que requieren del acompañamiento del docente o DECE.

Para el establecimiento de normas y responsabilidades ante los actos anteriormente descritos, se sugiere el siguiente formato:

Tabla 1

Comportamientos que favorecen la convivencia armónica	Normas consensuadas	Responsabilidades consensuadas derivadas del

En caso de que una/un estudiante incumpla los acuerdos consensuados:

1. Desde el enfoque restaurativo:
 - Analizar el impacto de la conducta, sin juzgar, con la finalidad de fomentar la responsabilidad y reparación de daños. Realizar las siguientes preguntas:
 - ¿Qué ocurrió?
 - ¿Qué pensaba usted en ese momento?
 - ¿Quiénes fueron afectados por lo que usted hizo? ¿Cómo fueron afectados?
 - ¿Qué piensa que debe hacer para que las cosas queden bien?

2. En el caso de que un docente incumpla con la normativa legal vigente:

Los incumplimientos o inobservancias a la normativa legal vigente de los/as docentes, serán denunciadas por las y los estudiantes o representantes legales ante la autoridad educativa, quien deberá aplicar el capítulo VI referente a las faltas de los docentes.

Este enfoque aporta con estrategias socioeducativas para evitar la reincidencia de comportamientos inadecuados y permite un abordaje saludable frente a los conflictos. La comunidad educativa debe fomentar oportunidades para que los estudiantes se comuniquen entre ellos de forma empática y eviten respuestas violentas a los conflictos.

3. Ante situaciones detalladas a continuación:

- Discriminación en contra de estudiantes y/o docentes;
- Vulneración de la intimidad personal de estudiantes y/o docentes;
- Actos contra la dignidad de docentes y/o estudiantes;
- Acoso escolar;
- Atentados contra la integridad psicológica de estudiantes o docentes
- Atentados contra la integridad sexual de estudiantes o docentes

Se aplicará las Rutas y Protocolos de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo, así como los artículos 330 y 331 del RGLOEI.

4. Ante situaciones asociadas a:

- Consumo de alcohol durante las clases virtuales;
- Consumo de tabaco durante las clases virtuales;
- Consumo de otro tipo de drogas durante las clases virtuales;
- Promoción de alcohol, tabaco u otras drogas;
- Comportamientos asociados a los efectos del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas que son detectados por los docentes;

Se aplicará las Rutas y protocolos de actuación frente a situaciones asociadas a alcohol, tabaco y otras drogas en niñas, niños y adolescentes del Sistema Nacional de Educación.

Actuación en situaciones de riesgo, detectadas o cometidas en el ámbito educativo

Con fecha **10 de enero de 2020**, la Ministra de Educación, emite el Acuerdo Ministerial **MINEDUC-MINEDUC-2020-00001-A**, en el que se expide la Tercera edición de los

Protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo¹.

El documento incluye además de las rutas y protocolos a seguir en casos de violencia detectados, su mecanismo de detección y un fuerte enfoque preventivo. Se resalta la obligación de toda la comunidad educativa de convertir y preservar al espacio educativo como un entorno seguro, en el que se garanticen los derechos de niños, niñas y adolescentes como grupo de atención prioritaria, se reconozcan las diferencias individuales y todo tipo de diversidades, y, se propicie una convivencia armónica y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

A su vez, desde la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, durante el estado de Emergencia Sanitaria, se expide el documento *Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia en el contexto de la Declaración de Emergencia Sanitaria por COVID-19²*.

En los documentos antes descritos, se hace énfasis en la responsabilidad de los miembros de la comunidad educativa ante la protección integral de niños, niñas y adolescentes y promoción de la convivencia armónica dentro del espacio educativo.

En ese sentido, es importante recordar que:

- Toda persona de la comunidad educativa que tenga conocimiento de un presunto caso de violencia contra un niño, niña o adolescente, cometido dentro o fuera del sistema educativo, tiene la obligación de poner la denuncia inmediatamente en la Fiscalía y poner en conocimiento, con la denuncia, ante la autoridad institucional, Dirección Distrital, Coordinación Zonal, Subsecretaría de Educación (Quito – Guayaquil) o en planta central del MINEDUC. Estos procesos actualmente se pueden realizar en línea en los servicios de cada institución.
- Es importante mencionar que nada justifica la violencia, ya que es una vulneración a los derechos humanos de las personas y, por lo tanto, no puede ser condonada ni someterse a procesos de mediación o conciliación. De igual manera, no se debe confrontar a las personas implicadas (presunta víctima-presunta persona agresora).
- En casos emergentes de vulneración de derechos y/o riesgos psicosociales que ocurran durante la Emergencia Sanitaria, las y los profesionales de los DECE de

¹ Para su descarga seguir el siguiente enlace: <https://educacion.gob.ec/rutas-y-protocolos/>

² Para su descarga seguir el siguiente enlace: <https://recursos2.educacion.gob.ec/lineamientos-protocolos/>

las instituciones educativas deberán realizar acompañamiento a niños, niñas y adolescentes y demás miembros de la comunidad educativa (de ser necesario), desde los medios designados (Virtuales).

- Como parte del seguimiento a los casos de vulneración de derechos y/o riesgos psicosociales, se deberán **identificar los casos de niños, niñas y adolescentes que necesiten acompañamiento prioritario y/o se encuentren en riesgo**. Para el efecto, el acompañamiento se lo realizará por los profesionales de los DECEs vía telefónica o por medios virtuales (WhatsApp, telegram, correo electrónico). Se deberá guardar el principio de confidencialidad.
- En los casos en los que se tenga conocimiento que las niñas, niños y adolescentes se encuentran en riesgo en el hogar por la exposición a adultos con problemas de adicciones a alcohol y otras drogas, se deberá realizar acompañamiento vía telefónica o por medios virtuales (WhatsApp, telegram, correo electrónico). Se deberá guardar el principio de confidencialidad.

Evaluación del comportamiento en contextos sin conectividad

Estas orientaciones se aplicarán únicamente a los casos en que la interacción del proceso de enseñanza-aprendizaje no pueda ser desarrollada por medios virtuales. En este sentido, el docente tutor proporcionará los criterios y parámetros claros para que el representante legal valore el comportamiento que cada estudiante desarrolla en su contexto familiar y que se relacionan con los procesos de aprendizaje.

La “sana convivencia social” se entiende como las prácticas y valores que el estudiante mantiene en su entorno familiar y que favorecen a su proceso de aprendizaje. Para determinar esto, se plantean aspectos a evaluar, mismos que se constituyen en un insumo importante para que los representantes legales valoren y, presenten al tutor. Estos se presentan en la tabla 1. Frente a los mismos, el representante debe estar muy activo y atento para valorarlos:

Tabla 2 Aspectos del comportamiento a evaluar

#	Aspectos a evaluar	Frecuentemente	No lo realiza
1.	Elabora un horario o cronograma de trabajo para el desarrollo de tareas o actividades de aprendizaje.		
2	Cumple con el horario o cronograma de trabajo de manera puntual.		
3.	Mantiene orden y aseo en el espacio donde desarrolla tareas o actividades		

4.	Demuestra respeto y consideración con las personas que convive.		
5.	Muestra disposición y actitudes positivas para desarrollar sus actividades de aprendizaje y tareas.		

En función de la escala cualitativa para la evaluación del comportamiento, se establecen las siguientes equivalencias para determinar la valoración:

Tabla 3 Escala de equivalencias con los parámetros

PARÁMETROS	ESCALA
Realiza frecuentemente los 5 aspectos	A=muy satisfactorio
Realiza frecuentemente 4 o 3 aspectos	B=satisfactorio
Realiza frecuentemente 2 aspectos	C=poco satisfactorio
Realiza frecuentemente 1 aspecto	D=mejorable
No realiza con ningún aspecto	E=insatisfactorio

Finalmente, es necesario considerar que:

- La evaluación del comportamiento es empática con la situación socioemocional de los estudiantes. No pretende evaluar extremos.
- La evaluación del comportamiento en este contexto, se plantea como una responsabilidad compartida entre los representantes legales y el docente tutor.
- Se debe considerar para esta evaluación el entorno familiar y realidad de cada estudiante.
- La evaluación deberá recoger las firmas de responsabilidad tanto del docente tutor y del representante legal.
- Esta evaluación se registrará en el sistema habilitado para este fin.
- Esta evaluación del comportamiento se debe realizar al final de cada parcial y de cada quimestre.

Orientaciones para el registro de la asistencia

Para el año lectivo 2020-2021, se mantendrá el modelo educativo que se estableció antes de la emergencia sanitaria; por tal razón, las actividades interdisciplinarias, la priorización del currículo, apoyo en contención emocional y la formación en valores y principios seguirán siendo metas de este proceso de enseñanza.

CONTROL DE LA ASISTENCIA

A. Control de la Asistencia “Aprendamos juntos en casa”.

La asistencia de los estudiantes que continúen construyendo sus aprendizajes a través del “Aprendamos Juntos en Casa”, utilizará el siguiente parámetro:

	Parámetro	Ponderación
1	Entrega del Portafolio del Estudiante.	100%

Entrega del portafolio del estudiante a tiempo.

La fecha de entrega del portafolio en cada uno de los parciales será establecida por parte de la institución educativa con base al cronograma escolar, considerando los medios de contacto establecidos para su entrega.

B. Control de la Asistencia “Juntos aprendemos y nos cuidamos”.

La asistencia de los estudiantes que se acojan a la fase “Juntos aprendemos y nos cuidamos”, utilizará los siguientes parámetros:

	Parámetro	Ponderación
1	Asistencia presencial a clases en las aulas	50%
2	Asistencia en medios de contacto no presenciales.	50%

Las ponderaciones establecidas hacen referencia a la asistencia de aquellos estudiantes que asistirán a las aulas en la fase Juntos aprendemos y nos cuidamos. La asistencia de aquellos estudiantes que no cuenten con alguna asistencia presencial será evaluada conforme lo establece la fase Aprendamos juntos en casa.

Asistencia presencial a clases en las aulas:

La asistencia a clases en las aulas se controlará de manera semanal, y será considerada siempre que el estudiante asista al menos una vez por semana.

Asistencia en medios de contacto no presenciales.

La asistencia a clases en medios de contacto no presenciales será controlada de acuerdo con el tipo de contacto que se establezca entre el docente y el estudiante, pudiendo ser sincrónico, asincrónico o mixto.

- **Sincrónico:** Se establece mediante el uso de herramientas tecnológicas de videollamadas y/o clases virtuales, en común acuerdo entre el docente y los padres, madres de familia o representantes legales de los estudiantes. A través de estos espacios, se dan directrices y se aclaran dudas para que los estudiantes realicen actividades de aprendizaje. Esta asistencia será controlada de acuerdo con las convocatorias y sesiones programadas por el docente.
- **Asincrónico:** Se establece mediante el uso de herramientas tecnológicas de mensajería (correo electrónico, WhatsApp o mensajes de texto), en común acuerdo entre el docente y los padres, madres de familia o representantes legales de los estudiantes. A través de estos espacios se envían directrices para que los estudiantes realicen actividades de aprendizaje. Esta asistencia será controlada con la confirmación de la recepción de las directrices.

Sincrónico – Asincrónico (mixto): Para los estudiantes con asistencia sincrónica y asincrónica, la valoración de la asistencia en medios de contacto no presenciales será valorada en iguales proporciones tanto para la asistencia sincrónica como para la asistencia asincrónica.

REGISTRO DE LA ASISTENCIA**A. Registro de la asistencia “Aprendamos Juntos en Casa”.**

El registro se realizará por cada parcial, considerando los parámetros de calificación establecidos.

B. Registro de la asistencia “Plan Regreso Progresivo a las Aulas”.

El registro se realizará semanalmente, considerando los parámetros establecidos.

Para las instituciones educativas fiscales el registro de la asistencia se continuará realizando en el **Sistema de Control de la Gestión Escolar**, conforme a las directrices emitidas para el efecto.

Lineamientos para el registro de calificaciones

De conformidad con lo señalado en el artículo 218 del RGLOEI, para el registro de calificaciones que acrediten la promoción de grado, curso y término de nivel de un estudiante en las instituciones educativas debe realizarse en el sistema informático dispuesto por el Ministerio de Educación.

El **Sistema de Gestión Escolar** es un sistema informático que permite brindar el servicio automatizado de control de calificaciones y asistencia de los estudiantes de todos los niveles del sostenimiento fiscal.

El Sistema de Gestión Escolar tiene la posibilidad de funcionar en dos modalidades:

Online: El sistema “en línea” tiene la funcionalidad únicamente si se encuentra conectado al internet.

Offline: El sistema “sin conexión a internet” le permitirá al docente realizar sus actividades académicas (ingreso de notas, registro de asistencia, entre otros) en el aplicativo sin necesidad de estar conectado a la web, de tal manera que su tiempo se optimice.

El registro de calificaciones para las instituciones educativas de sostenimiento fiscal se realizará en la Plataforma Educar Ecuador - Sistema de Gestión Escolar y para las instituciones educativas de sostenimiento particular, fiscomisional y municipal lo realizarán en sus respectivas plataformas que dispongan para el efecto.

El registro de calificaciones en la Plataforma Educar Ecuador - Sistema de Gestión Escolar estará a cargo del docente de grado o curso según corresponda a cada nivel educativo, considerando las fechas establecidas para el registro de parciales y quimestrales conforme al cronograma escolar.

El registro de las calificaciones parciales y quimestrales, así como sus promedios, se hará con dos decimales (NO SE PROMOVERÁ AL INMEDIATO SUPERIOR), la calificación o nota del parcial, será el resultado del promedio de los insumos generados y tendrá el equivalente al 80% de la nota quimestral. El examen quimestral corresponde al 20 % de la evaluación de los aprendizajes de todo el quimestre.

En caso de existir error de cálculo o de apreciación de la calificación subida al Sistema de Gestión Escolar en una o más asignaturas, el docente solicitará por escrito a la máxima autoridad educativa de la institución, la autorización para realizar la

rectificación, petitorio al que deberá anexar los documentos que justifiquen sus afirmaciones. Una vez autorizado, procederá a efectuar la rectificación.

En la Plataforma Educar Ecuador - Sistema de Gestión Escolar, se encuentra parametrizado las fechas en las que el Docente de grado o curso debe cumplir con el ingreso de las calificaciones, así como los padres, madres de familia o representante legal puedan consultar o descargar los reportes de evaluación parciales o quimestrales de su representado.

Responsabilidades de las Instituciones Educativas

Es responsabilidad de la máxima **autoridad de la institución educativa**:

- Contar con el usuario y contraseña habilitado para acceder al sistema informático.
- Una vez en el aplicativo, se podrá visualizar algunas opciones de navegación, siendo obligatorios el ingreso de la siguiente información:
 - Información del Sistema de Seguimiento Escolar.
 - Asignación de distributivo por asignatura o docente.
 - Determinar las asignaturas dictadas como horas adicionales a discreción para el nivel Bachillerato General Unificado (BGU).
 - Establecer las asignaturas dictadas como optativas para el tercer año nivel BGU.
 - Asignación de tutores.
 - Asignar la carga horaria y carga administrativa.
 - Elaborar los horarios, necesario para el registro de asistencia.
 - Asignar el docente encargado como jefe o coordinador de área.
 - Aprobar la carga horaria final a ingresarse en el aplicativo, para la definición final contarán con un mes a partir del inicio del año lectivo.
 - Solicitar ante el nivel distrital de ser el caso la modificación del distributivo de la carga horaria.
 - Consultar el distributivo asignado por docente.

Es responsabilidad del **docente de la institución**:

- Contar con la respectiva acción de personal activa y posesionada, correo institucional y contraseña otorgada por el Distrito para el ingreso al aplicativo.
- Contar con la respectiva carga horaria asignada según grado, paralelo, jornada, asignatura, número de horas clase, especialidad en el caso del BTE y al final el número total de horas que tiene asignadas el docente.

- Contar con el usuario y contraseña habilitado para acceder al sistema informático.
- Conocer la opción de carga de calificaciones Online y Offline
- Descargar listas de estudiantes, según la carga horaria asignada.
- Llevar el registro de asistencia de los estudiantes según la carga horaria asignada.
- Entregar el registro de asistencia de los grados o curso asignados, al docente tutor.
- Registrar las calificaciones de sus alumnos en el aplicativo, según la carga horaria asignada.

Es responsabilidad de **padres, madres de familia y/o representantes legales:**

- Crear en la plataforma de Sistema de Seguimiento Escolar un usuario y contraseña, con el cual, ingresará al aplicativo y podrá visualizar la información de su o sus representados.
- El usuario y contraseña será de entera responsabilidad del padre, madre de familia y/o representante legal.
- En caso de olvido o no recordar la contraseña, la misma puede ser recuperada a través del aplicativo, para lo cual proporcionará información adicional solicita.
- El cambio de contraseña será enviado al correo electrónico personal que consta en el aplicativo.
- La nueva contraseña permitirá ingresar al aplicativo, no obstante, deberá cambiarla según las indicaciones del sistema (número de caracteres, alfanuméricos, entre otros).
- En el aplicativo podrá visualizar el reporte de calificaciones por estudiante.
- La boleta de calificaciones puede ser descargada en varios formatos y ser impresa acorde a la necesidad del usuario.

Anexos



Rúbrica para evaluación: Portafolio del Estudiante

Consideraciones Generales:

- Todos/as los/as estudiantes al presentar su portafolio de manera puntual recibirán una nota mínima de 7/10.
- El/la docente y la familia evaluarán la calidad de los recursos en un rango de 3 puntos.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:				
NOMBRE DEL ESTUDIANTE:				
NOMBRE DEL DOCENTE:				
GRADO/CURSO:				
FECHA:				
ASPECTOS A EVALUAR	1	0,75	0,5	0
Participación (Esta categoría debe ser calificada por la familia del/la estudiante)	Demostró responsabilidad y entusiasmo al realizar sus tareas durante todo el tiempo.	Demostró responsabilidad y entusiasmo al realizar sus tareas durante la mayoría del tiempo.	Demostró responsabilidad y entusiasmo al realizar sus tareas durante poco tiempo.	No demostró responsabilidad ni entusiasmo al realizar sus tareas en este tiempo.
	1	0,75	0,5	0
Contenido (Esta categoría debe ser calificada por el/la docente)	El/la estudiante presenta más de dos evidencias de trabajo por semana.	El/la estudiante presenta al menos dos evidencias de trabajo por semana.	El/la estudiante presenta al menos una evidencia de trabajo por semana.	El/la estudiante presenta al menos una evidencia de trabajo en alguna semana.
	1	0,75	0,5	0
Presentación (Esta categoría debe ser calificada por el/la docente)	La presentación del portafolio contiene: -Información del/la estudiante -Diferentes evidencias del proceso de aprendizaje -Está ordenado y limpio	Falta alguno de estos elementos: -Información del/la estudiante -Diferentes evidencias del proceso de aprendizaje -Está ordenado y limpio	Faltan dos de estos elementos: -Información del/la estudiante -Diferentes evidencias del proceso de aprendizaje -Está ordenado y limpio	Contiene uno de estos elementos: -Información del/la estudiante -Diferentes evidencias del proceso de aprendizaje -Está ordenado y limpio
TOTAL SOBRE 3:	/3			
TOTAL SOBRE 10:	/10			

Firma de Responsabilidad

Lista de cotejo: evaluación del comportamiento para estudiantes sin conectividad

Unidad educativa: _____

Nombre del estudiante: _____

Nombre del docente: _____

Marque con una "X" según se hayan desarrollado los siguientes aspectos para valorar el comportamiento de su representado dentro del contexto familiar, y que se relacionan también con su proceso de aprendizaje. En caso marcar "No lo realiza" explique en la columna de "Observaciones" la o las razones por las que tomó por esa opción.

#	Aspectos a evaluar	Frecuentemente	No lo realiza	Observaciones
1	Elabora un horario o cronograma de trabajo para el desarrollo de tareas o actividades de aprendizaje.			
2	Cumple con el horario o cronograma de trabajo de manera puntual.			
3	Mantiene orden y aseo en el espacio donde desarrolla tareas o actividades			
4	Demuestra respeto y consideración con las personas que convive.			
5	Muestra disposición y actitudes positivas para desarrollar sus actividades de aprendizaje y tareas.			

Para aprobación y constancia firman el docente tutor y el representante legal.

Nombre y firma del representante: _____

Nombre y firma del docente tutor: _____

Semáforo de uso seguro de internet 

Es ejercer derechos al estar conectados en la web, promoviendo valores en el uso y generando prácticas de cuidado y autocuidado, aplicando adecuadamente el derecho al ocio. Esto implica tener conocimiento sobre las ventajas y desventajas del mundo digital, estableciendo confianza entre niñas, niños y adolescentes con los adultos referentes, a fin de que puedan comunicar situaciones de riesgo.

Uso seguro

- * Chatear con la familia.
- * Pensar antes de hacer clic.
- * Usar varios antivirus cortafuegos.
- * Tomar consciencia de los riesgos.

Riesgo medio

- * No tener horarios para el uso de internet.
- * Compartir nuestras contraseñas
- * Publicar siempre nuestra ubicación
- * Aceptar a personas desconocidas en redes sociales.

Riesgo alto

- * Compartir todo tipo de fotos íntimas.
 - * No respetar la privacidad de otras personas y compartir su información o fotos.
- Dejar a los niños, niñas y adolescentes en Internet sin acompañamiento de un adulto.

FoFousi: Soledad Albán, Ana Cristina Arcos, Jennifer Barrera, Abraham Jiménez, Luis Martínez, Víctor Pazmiño, Svetlana Salas, César Sandoval, Ana Toledo, José Tupac. Diseño: Mariela Pule



INSTITUTO
Interamericano
de Cooperación
para la Educación



ORGANIZACIÓN
de Estados Americanos





FoFousi: Soledad Albán, Ana Víctor Pazmiño, Svetlana Salas, César Cristina Arcos, Jennifer Barrera, Sandoval, Ana Toledo, José Tupac. Abraham Jiménez, Luis Martínez, Diseño: Mariela Pule

